

Asesoría General de Gobierno

Decreto GJ. (SSD) N° 341
DESÍGNANSE EN LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, CON EL GRADO DE OFICIAL AYUDANTE, AGRUPAMIENTO POLICIAL, PERSONAL SUPERIOR, CUERPO SEGURIDAD, ESCALAFÓN GENERAL ÚNICO «TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA ORIENTADO A LA FORMACIÓN POLICIAL»

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Marzo de 2018.

VISTO:

El Expediente J - 29795/17, mediante el cual Jefatura de Policía de la Provincia, solicita la designación, a partir del 22 de diciembre de 2017, con el grado de Oficial Ayudante, Agrupamiento Policial - Personal Superior Cuerpo Seguridad -Escalafón General Único de la Policía de la Provincia, a cincuenta y dos (52) Cadetes de Tercer Curso - Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra Nota J.P. N° 157/17, por la cual el Jefe de la Policía de la Provincia, solicita la designación, a partir del 22 de diciembre de 2017, con el grado de Oficial Ayudante, Agrupamiento Policial - Personal Superior - Cuerpo Seguridad - Escalafón General Único de la Policía de la Provincia de Catamarca, de cincuenta y dos (52) Cadetes de Tercer Curso, que han concluido con todas las exigencias académicas del Instituto de Educación Superior de la Policía de Catamarca, obteniendo el título de Técnico Superior en Seguridad Pública, como así también cumplieron con todos los requisitos establecidos para el ingreso a la Institución con el grado de Oficial Ayudante.

Que a fs. 02/03, obra Nota producida por el Director de la Escuela de Cadetes de Policía «Tte. General Juan Domingo Perón», mediante la cual solicita el Alta con el grado de Oficial Ayudante - «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial» y eleva nómina de los Cadetes de Tercer Curso, pertenecientes a la Promoción N° 62° - Ciclo Lectivo 2017, que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente para el egreso como Oficial Ayudantes -Técnico en Seguridad Pública y Ciudadana, Orientada a la Formación Policial.

Que a fs. 05/108, obran copias del Documento de Identidad Nacional y CUIL de los cadetes a designar como oficiales.

Que a fs. 110, Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia, mediante Dictamen N° 883/17, manifiesta que no existen objeciones legales que formular, sugiriendo la prosecución del trámite.

Que a fs. 112/112 vta., Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad Democrática, mediante Dictamen A.L.S.S.D. N° 05/2018, sugiere hacer lugar al pedido efectuado por el Jefe de Policía de la Provincia, debiéndose dictar el acto administrativo pertinente (Decreto) que designe con el grado de Oficial Ayudante, Agrupamiento Policial - Personal Superior - Cuerpo Seguridad - Escalafón General Único de la Policía de la Provincia de Catamarca, a los cincuenta y dos (52) Cadetes de Tercer Curso mencionados en la nómina, a partir del 22 de diciembre de 2017.

Que a fs. 123/174, se adjunta Certificados Analíticos de los cincuenta y dos (52) Cadetes de Tercer Curso, que acreditan la aprobación de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientado a la Formación Policial».

Que a fs. 179/181, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen 033/ 18, manifestando que... «el carácter esencial de las designaciones citadas, se fundan en el ejercicio de un servicio público, que tiene por objeto garantizar la integridad y el derecho de las personas, así como preservar la libertad, el orden y la paz pública. La cohesión social dentro del Estado de Derecho, deben ser tomadas de forma consecutiva y efectiva, para dar así, la posibilidad a la sociedad de ejercer las libertades, derechos y garantías constitucionalmente consagrados. Encuentra la motivación el acto en lo expuesto precedente y atento a ser una competencia constitucional del Poder Ejecutivo en los términos del Art. 149° de la Constitución Provincial, puede el Poder Ejecutivo Provincial dictar el acto administrativo puesto a consideración, por el que se disponga la designación, con el grado de Oficial Ayudante - Agrupamiento Policial - Personal Superior Cuerpo Seguridad -Escalafón General Único de la Policía de la Provincia de Catamarca, de los cincuenta y dos (52) Cadetes de Tercer Curso - Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientado a la Formación Policial.

Que a fs. 184, la Subsecretaría de Presupuesto, toma intervención mediante Nota S. de P. N° 343, de fecha 22 de febrero de 2018.

Que 191/192, obra nueva intervención de Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen AGG N° 145/ 18, quien expresa que teniendo en cuenta lo manifestado por la Secretaría de Seguridad, en consideración a que los cadetes a designar han culminado la etapa de preparación, y que se encuentran ya cumpliendo funciones, esta Asesoría considera viable la designación de los mismos a partir del 22 de diciembre de 2017, tal como se lo solicita.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designense, con retroactividad al 22 de Diciembre de 2017, en la Policía de la Provincia de Catamarca, con el grado de Oficial Ayudante, Agrupamiento Policial - Personal Superior - Cuerpo Seguridad - Escalafón General Único - «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientado a la Formación Policial», según corresponda al personal que se detalla en el Anexo I, el que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Seguridad Democrática, Policía de la Provincia de Catamarca, Dirección Provincial de Recursos Humanos, UPE Centro de Control del Gasto en Personal, Subsecretaría de Presupuesto y Dirección Provincial de Gestión de la Información.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:50:02

